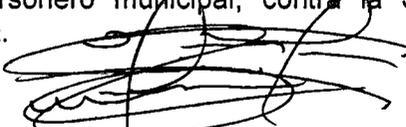


SECRETARIA. La Macarena (Meta) veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho del señor Juez solicitud de acción de tutela, radicada por Héctor Julián Arias Ávila en su condición de Personero municipal, contra la Secretaria de Educación Departamental del Meta. Provea.

Rád. No. 503504089001 2023 00018 00.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrar reunidos los requisitos indicados en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente solicitud de Acción de Tutela, incoada por el señor HECTOR JULIAN ARIAS AVILA, en su condición de Personero municipal, en representación de los menores de edad de la vereda "La Tunia Puerta al Yari" del municipio de La Macarena – Meta, contra la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.

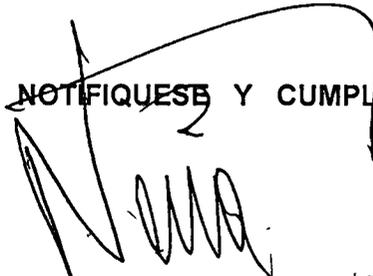
Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda dentro del curso de esta acción constitucional.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en un término no superior a las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir de la **notificación** de este auto, la parte accionada SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones señaladas en la misma.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes y al personero municipal, por el medio más expedito posible. Correo electrónico. Accionada:

notificacionesjudiciales@meta.gov.co / educacion@meta.gov.co. Accionante: Personero municipal: personerialamacarena@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

